Petropar
ñanemba'e

TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 21 de Agosto de 2017

ADENDA Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la Contratación Directa N° 20/17 con ID N° 334.903 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire", las siguientes modificaciones:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

1. **La convocante es:** Petróleos Paraguayos - PETROPAR.

2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa:** Nº 20/17 "Adquisición de Acondicionadores de Aire".

3. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es:** 334.903.

4. **El sistema de adjudicación de la presente licitación:** *POR ÍTEM.*

5. **Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria:** Sub Grupo de Gasto N° 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del presupuesto de PETROPAR (Fuente 30 – Recursos Institucionales) para el presente Ejercicio Fiscal.

   El oferente al momento de preparar su oferta deberá considerar que Petróleos Paraguayos (PETROPAR) cuenta con recursos propios, por lo que no requiere de la previa liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y efectúa sus pagos una vez cumplidos con todas las condiciones previstas para el efecto en el contrato.

6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente:** Abog. Carlos Becker, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, dirección Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Planta Baja (Mesa de Entradas), Teléfono (021) 448 503, E-mail: contrataciones@petropar.gov.py.

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas:** ***23 DE AGOSTO DE 2017, HASTA LAS 12:00 HORAS.***

8. **La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones:** ***NO***.

9. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano:** La Convocante aceptará catálogos técnicos, folletos o textos complementarios del fabricante de los bienes en idioma diferente al castellano con la condición de que vayan acompañados de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

10. **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** ***NO***

11. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** *6 meses.*

12. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** *SI.*

13. **Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas:** 45 (cuarenta y cinco) días calendario.

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** Equivalente al 3% (tres por ciento) sobre el monto total de la oferta.

15. **La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada:** *SI.* Conforme al modelo establecido en el Anexo D- Formularios.

16. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** 75 (setenta y cinco) días calendario, desde la presentación

de la oferta.

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** Petróleos Paraguayos – PETROPAR.

Atención: Abog. Carlos Becker, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Dirección: Chile N° 753 entre Haedo e Humaitá.

Número del Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas.

Ciudad: Asunción, Paraguay

Código postal: NO APLICA

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 10:00 A.M.

De no contarse con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** Chile N° 753 entre Eduardo Víctor Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero.

Piso: 9º Dirección Operativa de Contrataciones, Ciudad: Asunción, Paraguay.

Ciudad: Asunción.

Fecha: **28 DE AGOSTO DE 2017.**

Hora: **10:15 A.M.**

Observaciones:
1 - Los representantes de los oferentes que deseen hacer constar Observaciones en el Acto de Apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.
2 - Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.

19. **Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras:** ***NO***.

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

c) Capacidad financiera: *NO APLICA.*

d) Capacidad técnica:
- Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las especificaciones técnicas y el plazo de entrega establecido.

e) Experiencia:
La firma oferente deberá contar con experiencia en provisión de Acondicionadores de Aire en los últimos 2 años (2015 – 2016), para demostrar dicha experiencia debe presentar con su oferta copias de contratos o facturaciones por provisión de Acondicionadores de Aire por un monto igual o superior al 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado. Se podrá presentar la cantidad de copias de contratos o facturaciones que fuera necesario para acreditar dicho requerimiento, siempre que sean de los periodos establecidos.

Para Oferentes en Consorcio la empresa líder deberá contar con al menos 50% (cincuenta por ciento) de la experiencia requerida, pudiendo complementarse el 50% restante con la experiencia del/los demás miembro/s del consorcio.

21. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (DOS) DÍAS HÁBILES. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá

acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

22. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.**

23. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

24. **Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer:** Mediante Cédula de Notificación dentro del plazo de cinco (5) días calendario siguiente a la emisión de la Resolución de Adjudicación. Asimismo, deberá ser difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Las Notificaciones de Adjudicación serán remitidas vía Fax o Correo Electrónico.
La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas de la siguiente manera:

Vía Fax: Con reporte de Transmisión emitido por el Teléfono Fax de Petropar al número de Teléfono fax establecido por los oferentes en su oferta o;

Vía Correo Electrónico (email): Con reporte de transmisión del correo electrónico de Petropar a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.

Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus Teléfonos Fax y del Correo electrónico consignado en la oferta.

"Dichos procedimientos sustituirán a la notificación personal".

25.La convocante formalizará la contratación mediante: *SUSCRIPCIÓN DECONTRATO.*

26.El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor mediante Nota y será aprobado por Resolución de la máxima autoridad de PETROPAR o a quien éste delegue. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas establecido.

27.Las formas y condiciones de pago: El pago será realizado en guaraníes, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura presentada en concepto de la provisión realizada, previa aprobación por parte del Administrador del Contrato.

La firma adjudicada deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a PETROPAR, adjuntando la Factura Crédito, la última Declaración Jurada del I.V.A., última declaración del Impuesto a la Renta, el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura, copia del Contrato y copia del Código de Contratación.

Retenciones: Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo establecido por las disposiciones vigentes conforme a la Ley N° 125/91. Además, se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07.

28. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero punto cinco por ciento (0.5) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

29.Se otorgará Anticipo: ***NO APLICA.***

30.El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

31.La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: ***SI.*** conforme al modelo establecido en el Anexo D – Formularios. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

32.La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Chile N° 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá, 9° piso, Dirección Operativa de Contrataciones, dentro de los 28 (veintiocho) días a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

33. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

33.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

33.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

33.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

33.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Planta de Alcoholes de PETROPAR en el Municipio de Mauricio José Troche, Departamento de Guairá, horario de 08:00 a 14:00. Dirección: Juan Ramón Chaves y Absalón Arias.

36. El valor de las multas será: 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ANEXO C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. **Especificaciones técnicas**

Estas especificaciones técnicas definen las características técnicas requeridas y el alcance del suministro para ofertar la provisión de equipos acondicionadores de aire tipo Split para PETROPAR. *(Las características descriptivas de cada Ítems son las mínimas requeridas)*

CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Placa de identificación: Los equipos deberán tener una placa de identificación original del fabricante en forma impresa, estampada o adherida al chasis, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

Marca					
Volts		Watts		Amp	
Hz					
BTU/H frio		BTU/H calor			
Modelo			Serial N°		
Procedencia					

Todos los componentes tales como compresor, motor/ventilador, válvulas inversoras y otros, deberán tener individualmente datos técnicos de identificación.

Requerimientos Específicos para los equipos tipo Split

- Compresor rotativo de alta eficiencia y bajo nivel de ruido.
- Sistema de calefacción con bomba de calor.
- Los equipos deberán ser comandados a control remoto y en forma manual.
- Con sistema de difusor automático (auto swing).
- Las unidades evaporadoras con posibilidad de ser instaladas en el piso, pared o techo.
- Conforme a lo establecido en la Resolución N° 1242/14 del 3.10.14 de la SEAM; **no será aceptada oferta alguna que incluya equipos acondicionadores de aire con unidades condensadoras y unidades evaporadoras que requieran para su funcionamiento sustancias incluidas en el Anexo C – Grupo I del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que Agotan la Capa de Ozono, ya sea en forma pura o como componente de una mezcla.** La oferta deberá indicar con claridad la sustancia empleada a los efectos mencionados más arriba, para cada Ítem.

ALCANCE DEL SUMINISTRO

Accesorios: La provisión deberá incluir los kits de instalación estándar para cada unidad entregada.

Garantía solicitada: La garantía contra desperfectos de fabricación deberá ser de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de recepción definitiva.

Lista de Bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU.	Unidad	8	Unidad
2	Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU.	Unidad	8	Unidad
3	Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU.	Unidad	20	Unidad

2. **Plan de Entregas:** Plazo de entrega 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

Abog. Carlos Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones